

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2^{as} pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2^{as} al mes; 6 al trimestre; 12 al semestre, y 24^{as} por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 20 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la REINA Regente (Q. D. G.) continúan en Barcelona sin novedad en su importante salud.

SS. AA. RR. continúan mejorando, habiendo entrado ya en el periodo de convalecencia.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCILLERIA

Convenio prorrogando el celebrado entre el Gobierno de España y el de los Estados Unidos de América, sobre suspensión de derechos diferenciales de arqueo ó impuestos.

Los infrascritos, en nombre de los Gobiernos de España y de los Estados Unidos respectivamente, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO

Se prorroga el Convenio vigente entre España y los Estados Unidos de América, firmado en Madrid el día 21 de Diciembre de 1887.

SEGUNDO

Este Convenio, que debía terminar en 30 de Junio de este año, continuará rigiendo en virtud de esta prórroga hasta la conclusión de un Tratado de Comercio más amplio entre ambas partes interesadas, ó hasta que una de ellas notifique á la otra su deseo de ponerle fin con dos meses de anticipación á la fecha en que desee darlo por terminado.

En testimonio de lo cual el Excmo. Sr. D. Segismundo Moret, Ministro de Estado, y Mr. J. L. M. Curry, Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en Madrid, han puesto sus firmas y sellos en el presente documento.

Hecho por duplicado en Madrid á 26 de Mayo de 1888. = Firmado: S. Moret (L. S.). = Firmado: J. L. M. Curry (L. S.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se establecerá en Casas Ibáñez (Albacete) una estación telegráfica para facilitar las comunicaciones militares de los distritos militares de Valencia y Castilla la Nueva, y las del partido judicial, de que es cabeza, con la Audiencia territorial instalada en la capital de la provincia.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de la Gobernación,
José Luis Albareda.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 4.º.—Circular.

Teniendo que efectuar por los pueblos de esta provincia trabajos de campaña logística los Jefes, profesores y alumnos del Cuerpo de Estado Mayor de la Academia militar de esta Corte, he acordado encargar á Ud. que cuando se presenten en esa localidad los Jefes de los grupos de estudio, les presten cuantos auxilios reclamen, así como también les faciliten cuantos antecedentes les pidan, no poniéndoles obstáculo alguno á los trabajos que han de efectuar.

Lo que se publica en este periódico para que llegue á conocimiento de los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Madrid 2 de Junio de 1888.—El Gobernador interino, J. Maria Jimeno de Lerma.—Sr. Alcalde de.....

Circular.

Habiendo solicitado la mayoría de los Maestros de las Escuelas públicas de los pueblos comprendidos en los partidos judiciales de Getafe y San Martín de Valdeiglesias que cese en sus funciones el actual habilitado de los mismos, previo acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 26 de Mayo último, y por decreto de esta fecha, he dispuesto convocar á los Maestros, Maestras y Auxiliares que tengan derecho á tomar parte en la elección de habilitado de cada uno de estos distritos, para que procedan á nueva elección el domingo 24 del corriente en las Casas Consistoriales de Getafe y San Martín de Valdeiglesias respectivamente; cuyo acto tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de cada uno de estos pueblos, y que dará principio á las diez de la mañana del día señalado; observándose lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 12 de la Real orden de 15 de Junio de 1882, para que puedan emitir su voto los ausentes.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Madrid á 1.º de Junio de 1888.—José María Jimeno de Lerma.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 29 del corriente, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Junio próximo, á la una de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de 50.000 litros de aceite mineral que se consideran necesarios para el consumo de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, desde 1.º de Julio del corriente año hasta 30 de Junio de 1890, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cuatro de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio del litro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de noventa céntimos de peseta si litro, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará al contratista por mensualidades vencidas en la Desataría de fondos provinciales.

ta por mensualidades vencidas en la Desataría de fondos provinciales.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del contrato á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos del remate, copias, inserciones de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 29 de Mayo de 1888.—El Presidente, Sardoal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Modelo de proposición.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de aceite mineral que se calcula necesario para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1890, se compromete á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..... (que se expresará en letra) litro.

(Fecha y firma del proponente.)

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 27 de Abril de 1888.

PRESIDENCIA DEL SR. MORAL.

Señores que asistieron:

Guillén.—Pérez de Soto.—Briónes.—Murcia.—Conde de la Romera.—Lorenzo Martín Corral.—Fernández Argente.—Martínez Aedo.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó la acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones de los anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1888.

Hospicio.

292 Marcelino Fernández Sánchez.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospital.

59 Juan González Iñiguez.—Reconocido, inútil: recluta en depósito ó condicional.

Morata.

32 Antonio Torres Serrano.—Vuelve á observación.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887.

Latina.

11 Miguel de Pérez Sáinz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

15 Eulogio Madrid García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

18 José Carrillo Huelves.—Reconocido, útil: condicionalmente.

21 Cipriano Herrero Harranz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

22 Emeterio Villanueva Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

25 Adolfo Balbín Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

29 Emeterio Cañamero Muñoz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

37 Raimundo Juan Duro Hernández.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito.

39 Pedro Barcia Fernández.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

49 Diego Guardiola Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

52 Antonio Torregrosa Lillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

57 Sabino Félix Cenamor Larrio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

59 Millán Jerónimo García Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

63 Miguel Rincón Hergueta.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

65 José Luna Caraballo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

72 José María Abad Castillo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

90 José Martín García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

93 Julián González.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

94 Anastasio Sanz y Sanz.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

95 José Rodríguez Calvo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

104 Gregorio Polo Palencia.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

105 Estanislao Herranz Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

107 Enrique Rodríguez Pesqueral.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

109 Rafael Muñoz Abad.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

110 Miguel Cañizares Salazar.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

115 Eduardo Valentín Fariñas

Abril.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

121 Félix Fernández Sánchez Medina.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

129 Paulino José Beiras Saa.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

141 Francisco Rodríguez Rojas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

142 Nicolás Galán Elías.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

143 Antonio Fernández Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

144 Justo González Malo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

150 Juan Iribarren López.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

153 Juan Olalla González.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

155 Miguel Martínez Coca.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

158 Ricardo Cañizares González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

159 Esteban Arias Mascaraque.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

163 Daniel Gómez Toro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

167 Antonio de la Concepción.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

173 Pablo González Ardiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

175 José María Palmeiro Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

176 Julián Sánchez Vallejo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

188 Antonio Basilio Lumeras Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

206 Juan Fernández Semillán.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

213 Pantaleón Jarabo González.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

214 Juan Pérez Quiles.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

217 Benigno García Cofrade.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

231 Pablo Carrasco Barba.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

235 Rufino Maroto Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

236 Roque Ruiz Brasa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

238 Agristín Lozano Domínguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

241 Justo Rodríguez Díaz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

242 Antero López Martínez.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.

245 Víctor Alcocer Alcaide.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

250 Rafael Díaz Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

252 Francisco Mora Arias.—Inútil: excluido totalmente.

253 Victoriano Martín Seseña.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

256 Patricio García Laguna.—

Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

258 Francisco Monedero Hibias.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

260 Vito Marín Sánchez Oro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

264 Zacarías Guerrero Pita.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito.

271 José Antero Daniel Gundián Laguna.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

272 Emilio Pérez Lozano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

274 Vicente Molina Nogués.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

276 Francisco Martínez Escribano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

280 Manuel Álvarez Mayo.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

284 Tomás Olivera Pastor.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

286 Camilo Páez Talón.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

303 Venancio Velasco y Velasco.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

312 Gregorio Hernández Ortiz.—Reconocido, útil: condicionalmente.

Palacio.

224 Julio Tizo Fernández.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

291 Fernando María Soriano Sanz.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

Congreso.

98 Pedro Vicente Herreros.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886.

Latina.

1 Francisco Sánchez Pérez.—Talla, 1'520 milímetros: continúa de recluta en depósito.

15 Ricardo Gutiérrez Yusta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

16 Julián Enebra Sánchez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

17 Vicente Pachón Caivo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

20 Constantino Román Salameo.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

26 Félix Iglesias Aguirre.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

27 Juan Martín Lucas.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

42 Canuto Montero Reyes.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

48 José Fernández Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

54 Pablo Cisneros.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

55 Mariano López Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

78 José García Salmoral.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

88 Segundo Iglesias Hernández.—Excluido por haber fallecido.

91 Toribio Hernández González.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

93 Ildelfonso Rodríguez Gago.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

97 Ángel Fanego Vázquez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

101 Gerardo Romero Maneta.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito.

104 Emilio Molés López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

118 Juan Boso Álvarez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

120 Enrique Mercader Dulcet.—Inútil: excluido totalmente.

145 José Pereira Travieso.—Inútil: excluido totalmente.

161 Manuel Novillo Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

168 Mariano Sotillo Sánchez.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

172 Fernando Vaquero Cáceres.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

177 Apolinar Díaz Valdemoro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

179 Eusebio Torres Taberner.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

184 Antonio Martínez Sánchez.—Inútil: excluido totalmente.

185 Joaquín Rodríguez López.—Inútil: continúa de recluta en depósito.

193 Pedro Ribinos de Francisco.—Talla, 1'545 milímetros: reconocido, útil: condicionalmente.

201 Manuel González Brañas Basteiro.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

211 Francisco Espacio González.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

212 Eugenio Jesús Romo Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

215 Pedro Quintana Alcántara.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

220 Santiago Castillo Ortiz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

227 Antonio Monge Barrajón.—Talla, 1'500 milímetros: continúa de recluta en depósito.

228 José Alarcón Albiac.—Talla, 1'535 milímetros: continúa de recluta en depósito.

229 Ismael Arnal Pascual.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

231 Antonio García Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

236 José Antonio Gallego Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

238 Calixto Fermín y Gil.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

255 Nicolás Gómez Guijarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

265 José Cuevas García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

267 Joaquín Ruiz García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Latina

9 Vicente Biasco Salvador.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

30 Manuel Clemente Camacho.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

38 Ramón Leiva Bello.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

43 Juan García Bercal.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

47 Mamerto Miranda Calleja. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

49 Ricardo Bedia Bárbales. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

50 Félix Ronda Jiménez. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

54 Francisco Ruiz López. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

59 Joaquín Feito Oliveros. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

61 Juan José García Escurin. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

70 Luis Calvillo Sánchez. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

84 Juan Margolles Iglesias. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

89 Eugenio Martínez Serna. — Talla, 1'516 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

95 Manuel García Baillo Trueba. — Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

96 José Rispo Morales. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

109 Manuel Caldeiro Fernández. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

127 Juan Vidal Rodríguez. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

129 Ramón Sánchez Camargo. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

130 José Feito García. — Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

134 Francisco Cuella Campo. — Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

143 Ángel Moreno de las Heras. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

149 Miguel Prestel Aparicio. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

158 Eusebio Salmerón Lorenzo (conocido por José). — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

168 Juan Soblechero Pérez. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

178 Pedro del Portillo Baralla. — Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

179 Felipe García Ramírez. — Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

195 Martín Conchillo Sola. — Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

216 Manuel de la Iglesia Blanco. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

219 Gervasio Armesilla Liscano. — Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

224 Vicente Manso Matilla. — Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

236 Facundo Martín Florín. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

245 Enrique Domínguez Pascual. —

Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

248 Andrés Avelino Fernández Ayuso. — Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

251 Galo Caballero Pulido. — Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

267 Máximo Caña Rosales. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

268 Nicolás Isidoro Bázquez López. — Talla 1'520 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

270 Julio Gutiérrez Tejera. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

271 Julián Borso Catalán. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

274 Pedro Díaz Díaz. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

275 José Loido Rodríguez. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

296 Pascual Aragón Segovia. — Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

313 Juan Antonio Bravo Martínez. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

315 Salvador Cueto Román. — Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

316 Gervasio Protasio Vicente Martín Benavente. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

320 Mariano Batres Benito. — Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

REVISIÓN.—Primer recemplazo de 1885.

Latina.

7 Regino Cecilio Rodríguez. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

21 Demetrio Peláez Crespo. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

24 Manuel del Alamo Gaviña. — Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 88 de la ley.

28 Pedro José Lecha García. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

30 José Fernández Castejo. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

33 Alejo Estelles Saez. — Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

37 Julián Miranda Rodríguez. — Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

38 Eleuterio León Molina. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

43 Gonzalo Agustín Moreno. — Cesó su excepción para el servicio activo.

44 José Burillo Navarro. — Queda sin efecto la nota de prófugo.—Reconocido, útil: pendiente.

46 Federico Consuegra. — Talla, 1'515 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

49 Santiago Arbós Ríos. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

52 Joaquín Maxip Estala. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

60 José Díaz Sanz Félix. — Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

61 Benito Gil y Gil. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

68 Eleuterio Sáiz Gutiérrez. — Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

72 Wenceslao Segura Boj. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

73 Antonio Antón Pijuan. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

76 Joaquín González Martín. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

77 Mariano García Utrilla. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

79 Víctor Juan González Alvarez. — Queda sin efecto la nota de prófugo. — Reconocido, útil: pendiente.

81 Miguel Díaz Gómez. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

83 Eulogio Alberruche Berlinche. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

86 Eduardo Gaietero Fernández. — Pendiente.

87 Luciano Martín Herreros. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

88 Eustaquio López Torrero. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

92 Francisco Miralles Fraga. — Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

92 Vicente Blas Burgos Taurón. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

102 José Castañé Santos. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

112 Enrique Garcillán Ortiz. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

115 Tomás España Avilés. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

117 Domingo Horeajo Huerta. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

121 Miguel Dols Soriano. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

122 Matías Ventura Cano Avilés. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

129 José María Castillo Buendía. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

134 Francisco Morandeira Forín. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

136 Félix Santiago Pérez Infante. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

139 Pedro Colmenares González. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

140 Vicente Alvarez Alonso. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

145 Enrique Calvelo Díaz. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

147 José Torres Jiménez. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

151 Juan Francisco Sánchez. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

156 Ignacio Pildain Crucelay. —

Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

157 José Sánchez López. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

159 Prudencio Vidal Vicente Borja Elzar. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

161 José María García Garrido. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

162 Gabriel Torquemada Valentino. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

163 Antonio Rico Dopacio. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

171 Juan Sáinz Minguella. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

173 Gumersindo Simón López. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

174 Ángel Martín Guimeta. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

176 Luis Quesada Aira. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

178 Juan Colomer Rodríguez. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

185 José Sánchez Barragán Ferrero. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

186 Matías Antonio Mira Alcocer. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

195 Ignacio Ferreiro Antelo. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

220 Francisco Nondedeu Nicolás. — Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

226 Eusebio Serrano Muñoz. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

229 Saturnino Trigueros Pacheco. — Reconocido, útil condicional.

231 Francisco Carrera Vicente. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

234 Gabriel Carreras Canseco. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

235 Manuel Navarro González. — Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

238 Manuel López Agujeta. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

244 Bernardino Francisco Antonio Mateo Conde. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al artículo 92 de la ley.

247 Eugenio Sáez García. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

249 Doroteo García Callejo. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

256 Policarpo Montero Ramos. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

261 Valentin Blanco Marcos. — Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

267 Anastasio García Sáenz. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

268 Juan Antonio Bolaños Bevia. — Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

269 Martín Benito González Yunqueira. — Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

276 José María Bravo Bercial.—Pasa á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 43.

278 Gregorio Avendaño Ayllón.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

279 Guillermo Jiménez González.—Reconocido, útil condicional.

281 Inocente Pérez Picón.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

282 Jerónimo Gómez Zarrante.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

285 Fermín Amo Bedoya.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

295 Melitón López Santiago.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

296 Juan José Romero Losa.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

297 Gabriel Burguño García.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

298 Cándido Britos.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

306 Luis López Prados.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

308 Baldomero Vidal Nadal.—Talla, 1'500 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

360 Victoriano Ramos.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Acto seguido, la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador de la provincia que el mozo Pedro Abad de la Fuente, alistado con el núm. 172 en el distrito de la Inclusa para el reemplazo de 1887, fué declarado prófugo por no haberse presentado á ninguna de las operaciones del reemplazo; y que en su consecuencia, vista la denuncia del mozo Luis Sanz y Blanco, alistado por el distrito del Hospital para el mismo reemplazo, procede, con arreglo á los artículos 89 y 100 de la ley vigente, la presentación del citado prófugo ante esta Comisión provincial.

Asimismo se acordó reclamar del Jefe de la zona militar núm. 5 certificación en que conste si el mozo Santiago Olazábal y Gil de Muro redimió su suerte á metálico, el número que obtuvo en el sorteo celebrado para el segundo reemplazo de 1885, y si resultó excedente de cupo; para en su vista resolver acerca de la instancia del citado mozo, que pide se le devuelva la cantidad consignada para su redención.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Jerónimo del Moral.—El Secretario, Camilo Pozzi.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Esta Delegación se considera en el deber de advertir á los Ayuntamientos de la provincia de Madrid, que el día 30 del actual terminará el plazo concedido por la ley de 1.º de Agosto de 1887, para acogerse á los beneficios de la misma, ó sea á la bonificación del 50 y del 25 por 100 respectivamente de los descubiertos,

según correspondan, á los presupuestos hasta el de 1874-75, ó á los de 1875-76 al de 1884-85 inclusive.

Las Corporaciones municipales que no se hayan acogido á los beneficios que dispensa la ley, deberán solicitarlo de esta Delegación en papel del sello 12.º, satisfaciendo de una sola vez y á metálico los débitos antes de terminado el presente mes.

Los Ayuntamientos que hayan acordado solventar sus descubiertos con el importe de las láminas intransferibles en equivalencia de sus bienes enajenados, ó con los capitales reconocidos por la tercera parte del 80 por 100 de los mismos, y cuyas láminas no se hayan entregado en esta Delegación, con facturas duplicadas, deberán hacerlo en brevisimo término para que no se les irroguen perjuicios, debiendo acompañar copia certificada del acuerdo municipal.

Los descubiertos, objeto de bonificación del 50 y del 25 por 100 respectivamente, son los siguientes:

Atrasos hasta fin de 1849.
Contribución industrial encabezada.
Impuesto personal.
Idem de 5 por 100 sobre ingresos municipales.

Idem de cédulas de empadronamiento.

Idem de cédulas personales.

Idem sobre sueldos municipales.
Idem de consumos hasta fin de Septiembre de 1868, y desde 1874-75 á 1884-85.

Idem sobre carruajes de lujo.
Diez por 100 de aprovechamientos forestales.

Veinte por 100 de las rentas de Propios.

Diez por 100 de papel de multas.
Madrid 2 de Junio de 1888.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

No habiendo presentado en la Administración de Contribuciones y Rentas los Sres. Alcaldes de 108 pueblos de esta provincia las respectivas matriculas de la contribución industrial, á pesar de las excitaciones hechas en el BOLETIN OFICIAL correspondiente á los días 3 de Abril y 19 de Mayo últimos, esta Delegación se considera en el deber de recordar á las Autoridades municipales la obligación en que se hallan de realizar ese servicio antes del día 10 del corriente mes. Si transcurrido dicho plazo, y á pesar de esta invitación, no fueran presentados dichos documentos, la Delegación se verá en la necesidad de aplicar el art. 17 del reglamento de 13 de Julio de 1883.

Madrid 2 de Junio de 1888.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Terminado el período de cobranza de la contribución territorial é industrial de esta capital el día 31 del mes anterior, y hecha la conminación oportuna mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos*, para satisfacer dichas cuotas sin recargos, se han presentado en esta Admi-

nistración certificaciones individuales de los contribuyentes que aparecen en descubierto por el expresado concepto; en vista de las cuales, y según lo dispuesto en el art. 21 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, he dictado el siguiente acuerdo:

«Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificación dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, antes de abrirse el pago de dichas contribuciones, correspondientes al cuarto trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 16 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administración en Madrid á 2 de Junio de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. A. López.»

Y para que conste, cumpliendo lo dispuesto en el referido art. 21, se inserta el precedente acuerdo á los efectos correspondientes.

Madrid 2 de Junio de 1888.—J. Antonio López.

AYUNTAMIENTOS

Brunete.

El día 13 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta villa la subasta del derecho á venta libre de la especie de consumo en la misma durante el año económico de 1888 á 1889, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brunete 30 de Mayo de 1888.—El Alcalde, José Gil.

Ciempozuelos.

El día 11 de Junio y hora de las nueve de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales, y ante la presidencia de este Ayuntamiento, la subasta de los derechos de la casa Matadero, durante el año económico de 1888-89, bajo el pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ciempozuelos 28 Mayo 1888.—El Alcalde, Ignacio Sedeño.

Ciempozuelos.

El día 11 de Junio próximo y hora de las ocho de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales y bajo la presidencia de este Ayuntamiento, la subasta de suministros de cebada y paja que durante el año económico de 1888-89 sean necesarios á las fuerzas del Ejército y Guardia civil.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; advirtiéndose que los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ciempozuelos 28 Mayo 1888.—El Alcalde, Ignacio Sedeño.

Ciempozuelos.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en junta, con igual número de contribuyentes asociados, que el arriendo de los derechos de consumo para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda para el año económico de 1888-89 sea á venta libre, se anuncia la subasta, convocando licitadores para el remate que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Municipio el día 11 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Ciempozuelos 28 Mayo 1888.—El Alcalde, Ignacio Sedeño.

Ciempozuelos.

El día 11 de Junio próximo y hora de las ocho y media de su mañana, tendrá lugar en las Salas Consistoriales y bajo la presidencia de este Ayuntamiento, la subasta de los aceites que durante el año económico de 1888-89 se necesiten para el alumbrado de la esfera del reloj, faroles de serenos y oficinas municipales.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores; advirtiéndose que los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

Ciempozuelos 23 Mayo 1888.—El Alcalde, Ignacio Sedeño.

Colmenar Viejo.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se arrienda en pública subasta el arbitrio municipal de derechos de degüello de reses en el Matadero de villa, durante el próximo año económico de 1888-89, bajo el tipo de 2.300 pesetas y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en esta Secretaría; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el domingo 10 del inmediato mes de Junio, á las doce de su mañana, por pujas á la llana; y caso de no presentarse licitador, se celebrará segunda subasta el día 17 del mismo mes á la propia hora, bajo el nuevo tipo que al efecto se señala.

Para hacer proposición se presentará en el acto fiador de suficiente garantía, á juicio del Presidente para responder de la cuantía del remate, cuyo fiador se hallará presente, para hacer constar en el acto su aceptación y conformidad.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Colmenar Viejo 28 de Mayo de 1888.—El Alcalde accidental, Lorenzo Mansilla.

Fuencarral.

Habiendo sido declarada desierta la subasta del arrendamiento de la casa Matadero y degüello de reses durante el próximo año económico de 1888 á 1889, el Ayuntamiento que presido ha acordado celebrar la segunda y última el día 13 del corriente, á las tres de la tarde, cuyo acto tendrá lugar ante el mismo en sus Casas Consistoriales, con la baja del 10 por 100 de la cantidad que ha servido de tipo á la primera.

Lo que he dispuesto hacer público llamando licitadores.

Fuencarral 3 de Junio de 1888.—El Alcalde, Benito Asenjo.

Griñón.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de Griñón, con la dotación anual de

456 pesetas y 25 céntimos, por la asistencia en las enfermedades del ganado de la población, 75 pesetas más como Inspector de carnes y lo que produzca el herreaje.

La población consta de 120 vecinos, es sana, con buenas y abundantes aguas y tiene estación perteneciente á la vía de Madrid á Cáceres y Portugal.

La asignación será satisfecha con puntualidad por trimestres de fondos municipales.

Las solicitudes hasta el día 15 del mes de Junio próximo, que se proveerá la plaza, las cuales se dirigirán al Alcalde de dicho pueblo, expresando los aspirantes su edad, años de servicio y puntos en que han ejercido.

Grüñón 27 de Mayo de 1888.—Miguel Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Francisco Suárez Gil, Teniente del batallón Reserva de Madrid, núm. 3, y Fiscal de la sumaria que se instruye al recluta del reemplazo de 1887 Ildefonso Yerro García, por no haberse presentado á la concentración dispuesta por Real orden de 20 de Febrero último, para ser destinado á Cuerpo activo.

En uso de las facultades que la ley de Enjuiciamiento me concede como Juez Fiscal, por la presente tercera requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Ildefonso Yerro García, hijo de Ildefonso y de Josefa, natural de Madrid, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en esta Fiscalía, sita en el cuartel de San Francisco; en inteligencia que de no verificarlo, se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que por la ley haya lugar; encargando al mismo tiempo á las Autoridades su captura y presentación á esta Fiscalía.

Dada en Madrid á 30 de Mayo de 1888.—El Teniente Fiscal, Francisco Suárez.

Juzgados de primera instancia.

ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con fecha 30 de Mayo próximo pasado, en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se siguen á instancia de los herederos y testamentarios de D. Pedro del Río y Peña contra D. Manuel Morencos y López Pelegrín, sobre pago de pesetas, se anuncia nuevamente la venta en pública subasta del siguiente inmueble:

Una fábrica de harinas montada al sistema moderno austro-húngaro, que antes fué molino harinero, titulado de Maestre, sita en el punto del mismo nombre, á la margen izquierda del río Guadiela, término municipal de San Pedro Palmiches, provincia de Cuenca: que linda al Saliente, Norte y Poniente con dicho río, y al Mediodía la ceja ó cordillera de la cuesta

de la Bajada á la fábrica, y mide una extensión superficial de dos hectáreas, dentro de la cual se contiene la referida fábrica, compuesta de planta baja, principal y cámaras con habitaciones para viviendas, dos graneros contiguos á la fábrica, uno al Saliente de ésta y otro al Mediodía; un batán con su correspondiente casilla, adyacente al mismo, de un solo piso y una cuadra para alojar caballerías, comprendiéndose además en dichas dos hectáreas una huerta con su fuentecilla á la parte Poniente de la fábrica; un terreno á la parte Sur del artefacto, entre la presa y la ceja citadas, y un puente de hierro con 23 metros de luz para el paso del expresado río, en cuya margen derecha, ya en término de Albenchea, estriban aquél y la presa de la fábrica.

El tipo de la primera subasta se fijó en la cantidad de 250.000 pesetas y hoy se saca nuevamente á la venta, con la rebaja de 25 por 100, ó sea por las tres cuartas partes de dicha suma, que importan 187.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta última cantidad, y para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el 10 por 100 en la mesa del Juzgado.

El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en el salón de actos públicos de los Juzgados de esta Corte y en el del Juzgado de primera instancia de Priego el día 2 de Julio próximo, á la una de la tarde; previéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos las personas que quieren tomar parte en aquélla, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros.

Madrid 1.º de Junio de 1888.—Ernesto Gisbert.—Ante mí, Antero Martín Insáusti.—Es copia.—Antero Martín Insáusti. 156

VILLACARRIEDO

De orden del Sr. Juez de instrucción de este partido se cita por la presente á Román Gutiérrez Cayén, vecino de Esles de Cayén, en esta provincia de Santander, cuyo sujeto se encuentra en Madrid, ignorándose la calle y número de casa que habita, motivo por el cual no fué habido en su domicilio al ser citado, á fin de que, como testigo comparezca ante la Sección primera de la Audiencia de Santander el 29 del actual, hora de diez de su mañana, señalado para juicio oral de causa seguida á José González Gómez, su convecino; bajo apercibimiento en otro caso de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid se expide la presente.

Villacarriedo 23 de Mayo de 1888.—El Secretario, Vicente M. Conde.

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general por Real orden fecha del corriente mes para contratar por medio de subasta pública las obras necesarias para la construcción de nueva planta en el penal de San Miguel de los Reyes de Valencia, de parte del muro de recinto, tres garitas para centinelas, cimentación y zócalo de un pabellón para habitaciones y almacenes y terminación de la torre antigua de la derecha, se hace saber al público que el

acto de la subasta tendrá lugar el día 3 de Julio próximo, á las dos de su tarde, en la Dirección general de Establecimientos penales y en el Gobierno civil de la provincia de Valencia, bajo el tipo de 86.406 pesetas 16 céntimos, y con las formalidades que se establecen en el pliego de condiciones que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 30 de Mayo de 1888.—El Director general interino, T. R. Capdepón.

Autorizada esta Dirección general por Real orden fecha 30 del corriente mes, para contratar por medio de subasta pública las obras necesarias para construir un muro de recinto en la Penitenciaría de mujeres de Alcalá de Henares en la parte que cierra el penal mirando á Norte y á Saliente, solado con losas de cemento Portland del pstio central y entarimado de las salas de Nodrizas y de San José; se hace saber al público que el acto de la subasta tendrá lugar el día 7 de Julio próximo, á las dos de su tarde, en la Dirección general de Establecimientos penales y en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, bajo el tipo de 42.118'96 pesetas, y con las formalidades que se establecen en el pliego de condiciones que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 30 de Mayo de 1888.—El Director general interino, T. R. Capdepón.

Ministerio de Estado.

Tribunal de oposiciones para Roma.—Pintura de Historia.

Este Tribunal, de acuerdo con lo prevenido en el reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma en su artículo 34, párrafo primero, ha dispuesto que el primer ejercicio de la oposición tenga lugar el día 14 del próximo Junio y de principio á las siete de su mañana.

Lo que se pone en conocimiento de los señores opositores, para que en dicho día y hora se presenten en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, sita en la calle de Alcalá, núm. 11, principal, y vengan provistos de los útiles necesarios.

Madrid 29 de Mayo de 1888.—El Secretario del Tribunal, Dióscoro Teófilo Puebla.

Tribunal de oposiciones para pensiones en Roma.—Sección de Escultura.

Este Tribunal, de acuerdo con lo prevenido en el art. 34, párrafo 1.º del reglamento de la Academia Española de Bellas Artes en Roma, ha dispuesto que el primer ejercicio de la oposición se verifique el día 18 del próximo Junio y que empiece á las ocho de la mañana.

Lo que se pone en conocimiento de los señores opositores, para que en el día y hora citados, provistos de los útiles necesarios, se presenten en la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, sita en la calle de Alcalá, número 11, principal.

Madrid 30 de Mayo de 1888.—El Secretario del Tribunal, José Esteban Lozano.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central, con fecha 31 de Marzo de 1841 y los núme-

ros 1.300 de entrada y 628 de registro, del concepto de necesario, por valor de 2.000 pesetas en cuatro documentos de crédito para responder del cargo de estanquera del titulado de San Lorenzo de Sevilla, á favor de Doña Josefa Garrido, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue al depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Diario y BOLETIN* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 1.º de Junio de 1888.—El Director general, Emilio S. Pastor. 157

ANUNCIOS

Sociedad del Pantano de Puentes.

Celebrada la junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 27 de Mayo último, según los estatutos, por anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de Abril anterior, ha sido aprobada por la misma la siguiente resolución:

«La junta general ordinaria de accionistas aprueba las cuentas y el balance de situación de la Sociedad pertenecientes al ejercicio de 1887, así como la Memoria y demás documentos presentados por el Consejo de administración.»

Lo que en cumplimiento de la ley se anuncia para los efectos oportunos.

Madrid 1.º de Junio de 1888.—El Vocal del Consejo, César Llorens.

Situación en 31 de Diciembre de 1887.

Pesetas.

ACTIVO

Cajas: Metálico en las de Lorca, Madrid y Banco de España.....	4.998 63
Efectos á cobrar: Valor de un libramiento pendiente de cobro.....	207.086
Varios deudores: Saldo á favor de esta Sociedad por producto de la venta de aguas y de cuentas á liquidar.....	56.285 89
Cartera: Valores pignora-dos: Valor de 1.415 obligaciones de esta Sociedad, dadas en garantía.....	707.500
Idem: Obligaciones en cartera: Valor de 243 por negociar.....	121.500
Pantano: Cuenta general: Saldo por coste de la concesión, intereses devengados por las obligaciones primitivas de primera y segunda emisión hasta su cancelación, adquisición de la presa vieja, gastos de instalación é intereses de préstamos abonados hasta la fecha.....	823.710 79
Construcción de la presa: Valor por coste de obras	

PASIVO		PASIVO	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas Céntimos.
ejecutadas en el muro del Pantano y accesorias.....	3.079.062 95	Capital: Por el de esta Sociedad, representado por 4.224 acciones de 500 pesetas desembolsadas, con 8 por 100 de interés anual y amortización.....	2.112.000
Edificios: Valor por saldo de los construídos en el Pantano.....	64.204 27	Nuevas obligaciones: Valor á la par de 3.500 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, de 6 por 100 de interés anual, amortizables en cuarenta años.....	1.750.000
Expropiaciones: Valor de terrenos expropiados en la zona del embalse de ídem.....	151.266 95	Préstamos con garantía de valores de esta Sociedad: Saldo á su cargo.....	578.262 50
Telégrafos: Coste de las vías de comunicación de Lorca al Pantano..	7.105 62	Idem sin garantía: Saldo á cargo de la Sociedad.	92.524 50
Maquinaria: Valor de máquinas y accesorios...	142.917 86	Crédito hipotecario: Saldo á cargo de la misma..	325.000
Almacenes: Valor de herramientas, artefactos, materiales y útiles de construcción.....	10.861 18	Varios acreedores: Saldo á favor de los mismos por cuentas liquidadas.	337.265 96
Mobiliario, instrumentos y útiles: Valor de los existentes para el servicio de las dependencias en Lorca y en el Pantano.....	6.427 42	Intereses de obligaciones: Importe de cupones no realizados.....	174.315
Estudios de acequias de riego y de proyectos: Coste de los de distribución de riegos y habilitación de otro Pantano.....	46.798 86	Pagarés por bienes desamortizados: Valor de dos á favor del Estado, á pagar en dos años..	30.000
Banco Hipotecario de España: Efectos en custodia: valor de 3.500 obligaciones de esta Sociedad, en garantía...	1.750 000	Residuos de obligaciones: Valor de los que están en circulación á convertir en obligaciones....	13.323 40
	7.179.726 42	Explotación: Beneficios	
		líquidos obtenidos hasta fin de año.....	17.020 40
		Retenciones judiciales: Saldo de esta cuenta..	14 66
		Valores depositados: Valor de 3.500 obligaciones en garantía en el Banco Hipotecario de España.....	1.750.000
			7.179.726 42
		Madrid 31 de Diciembre de 1887.—El Vocal delegado del Consejo, César Llorens.	81—P.
		Compañía del ferrocarril de Langreo.	
		Balance del año 1887, aprobado por la Junta general celebrada el día 2 de Junio de 1888, que se publica en cumplimiento del artículo 4.º de la ley de Sociedades, fecha 19 de Octubre de 1869.	
		ACTIVO	Pesetas Céntimos.
		Gastos de establecimiento	12.496.168 18
		Ferrocarriles económicos de Asturias.....	7.500
		Quebranto y gastos de la emisión de obligaciones.....	390.136 30
		Existencia de material de repuesto.....	318.565 51
		Idem de fondos en las cajas de la Compañía..	126.125 86
		Idem en poder de banqueros de la Compañía.....	1.537.916 22
		Varios deudores.....	66.043 95
		Acciones y valores en depósito voluntario.....	2.344.691
		Idem íd. por garantía...	1.200.000
		Acciones por emitir.....	3.198.853
			21.686.000 02
		PASIVO	
		Varios acreedores.....	8.744 53
		Servicio de obligaciones.	79.407 50
		Dividendos pendientes de pago en metálico.....	277.063 97
		Idem en efectivo.....	370 75
		Partidas á liquidar.....	26.462 13
		Depósitos en garantía en metálico.....	2.434 01
		Idem íd. en acciones y valores.....	1.200.000
		Idem voluntarios en acciones y obligaciones..	2.344.691
		Capital en acciones.....	12.350.000
		Idem en obligaciones amortizadas.....	1.260.000
		Idem íd. amortizables en 16 años de 1888 á 1903.....	1.740.000
		Subvención del Estado..	1.025.000
		Auxilio del Estado.....	137.779 18
		Beneficios capitalizados..	423.706 39
		Reserva de beneficios...	553.147 86
		Ganancias y pérdidas...	257.192 70
			21.686.000 02
		Madrid 31 de Diciembre de 1887.—V.º B.º = El Administrador delegado. José Maria Celleruelo.—El Secretario Contador, Aurelio Rico.	82—P

COLEGIO DE SAN VICENTE DE PAUL

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN Á SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso...	D. José Matilla.....	Licenciado en Sagrada Teología.....	»	1	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Retórica y Poética.....	D. J. Miguel Belamendia.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	1	»	»	
Geografía.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	»	
Historia de España.....	D. Enrique Fayos.....	Doctor en Sagrada Teología.	»	1	»	»	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	D. José Calvo.....	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría.....	»	»	»	»	»	»	
Física y Química.....	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural.....	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.....	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso...	D. Roque Aguirre.....	»	»	1	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso...	»	»	»	»	»	»	
			»	6	»	6	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 2

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, José Matilla.—El Secretario.